



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 12 DIC 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno PICATTO, EZEQUIEL, legajo N° 08-35159 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó la asignatura REDES DE INFORMACION en el ciclo lectivo 2009, sin tener aprobada sus correlativas SISTEMAS OPERATIVOS, rendida satisfactoriamente el día 26/08/09, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULIDAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno PICATTO, EZEQUIEL, legajo N° 08-35159 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, quien cursó la asignatura REDES DE INFORMACION en el ciclo lectivo 2009, sin tener aprobada sus correlativas SISTEMAS OPERATIVOS, rendida satisfactoriamente el día 26/08/09, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 825

UTN FAC. REG. ROS.

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano

Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica